

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

675

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se conceden las becas o prórrogas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 24 de septiembre de 2002.

La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, ha resuelto conceder las becas o prórrogas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 24 de septiembre de 2002 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie D, número 418, de 9 de octubre de 2002), a las siguientes personas:

Jorge Martínez Bárcena. Nacionalismo español y simbología urbana en el siglo XIX: Papel de las Cortes.

María Reyes Pérez Alberdi. El artículo 23 de la Constitución: Un estudio de la participación política como derecho fundamental.

Gema Pastor Albadalejo. Administración electoral española: La Junta Electoral Central.

Esperanza Gómez Corona. Las Cortes Generales en la doctrina del Tribunal Constitucional.

Ana María Ortells Miralles. El Grupo Mixto en el derecho parlamentario español.

Antonio Magdaleno Alegría. Los límites a la libertad de expresión y de información. Especial referencia al ámbito parlamentario.

Asimismo, se comunica que ha quedado desierta la beca relacionada con los derechos de la mujer.

Del mismo modo, el Jurado ha acordado conceder las cuatro becas prórrogas de la convocatoria anterior a:

Emilia García López. O Marqués de la Vega de Armijo e o Partido Liberal.

Inmaculada de la Fuente Cabero. Las relaciones de equilibrio entre las Cortes Generales y otras instituciones legislativas en un contexto europeo: La estabilidad de los marcos competenciales.

Manuel Ruiz Romero. La génesis de la autonomía andaluza en la transición.

Juan José Ruiz Ruiz. Levantamiento del veto del Senado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2002.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

676

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

Advertido error en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes de miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas y en el que se determinan los solicitantes a los cuales ha sido reconocido el mérito, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2003, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 474, epígrafe 278, columna primera, apartado «Primero», línea 31, no debe figurar «Fernández López, Juan Carlos... Gallego».

677

ACUERDO de 17 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2002, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de ese Tribunal y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2003.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de diciembre de 2002, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo del día 21 de noviembre de 2002, sobre composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de ese Tribunal y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2003, del siguiente tenor literal:

«Sala Primera:

La Sala Primera actuará, mediante una sola Sala, los días miércoles y viernes de cada semana y, mediante dos Salas, los lunes, martes y jueves; este último día también se constituirá una tercera Sala dedicada al examen del trámite de admisión de los recursos.

La designación, forzosamente compleja, de los Magistrados que han de formar cada una de las Salas será la recogida en los cuadros adjuntos, cuya composición se mantendrá inalterable durante todo el año, salvo sus modificaciones que puedan imponer perentorias necesidades del servicio o necesidades personales de los Magistrados.

Para la asignación de las ponencias se seguirá iniciariamente un orden riguroso, según la antigüedad de los Magistrados y la fecha de ingreso de los asuntos, que se mantendrá durante toda la tramitación del recurso.